



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 172/2021
Bahía Blanca, 5 de mayo de 2021

VISTO

El Decreto Nacional 287/21

El Decreto Provincial 270/21

La Resolución R 245/21, mediante la cual se dispone la suspensión de todo tipo de actividades presenciales en el ámbito universitario y preuniversitario

La Resolución SPU 103/2020

La Res DCS 213/20, que crea y constituye la comisión Ad Hoc para la reanudación de prácticas en escenario asistenciales

Las Resoluciones 333/20, 336/20, 359/20, 001/21, 003/21, 004/21, mediante las que se aprueban los protocolos de circulación de estudiantes en los distintos efectores de salud y de la zona

La reunión establecida entre las carreras de medicina de la Provincia de Buenos Aires y la Escuela de Gobierno del Ministerio de Salud de la Provincia

Y CONSIDERANDO

Que el Decreto Provincial 270/21, en su Anexo 2, determina que el Municipio de Bahía Blanca se encuentra en fase 2,

Que en su artículo 4°, el Decreto Provincial 270/21 faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, de manera conjunta, a suspender en forma temporaria y focalizada las actividades presenciales, conforme a la evaluación del riesgo epidemiológico, de conformidad con la normativa vigente y en los términos del artículo 13 del Decreto Nacional N° 287/21, así como a reiniciarlas según la evaluación de riesgo, lo cual implica, entre otras medidas, la suspensión de las clases presenciales en todos los servicios educativos del distrito de Bahía Blanca, a partir del día 3 de mayo de 2021 inclusive.

Que la Resolución R 245/21 aplica en el contexto de la UNS el Decreto Provincial previamente citado;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que el Decreto 270/21, en su Artículo 3°, plantea exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° del presente al personal del Sector Público Provincial convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, conforme las normativas vigentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros provincial, sus normas complementarias y modificatorias y las que en lo sucesivo se dicten.

Que la resolución SPU 103/20, en su artículo 1° recomienda a las Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas e Institutos Universitarios el análisis de mecanismos que faciliten a los alumnos próximos por graduarse en carreras de Ciencias de la Salud la culminación de las actividades curriculares previstas en los respectivos planes de estudios.

Que, en este sentido, el DCS generó una comisión con representación de todas las instituciones asistenciales de la ciudad y la zona para diseñar los protocolos de circulación de estudiantes en sus ámbitos, los cuales fueron aprobados por las resoluciones departamentales indicadas en el VISTO

Que, a partir de estas habilitaciones, se inició el 1° de noviembre de 2020 la recuperación de actividades prácticas y, si bien se logró completar dicha recuperación para estudiantes de la PFO de Medicina, aún se encuentran en proceso de recuperación de actividades prácticas 2020 espacios curriculares específicos de la Licenciatura en Enfermería.

Que, por las características de su formación profesionalizante, las carreras de ciencias de la salud son las que mayor impacto reciben en su cursado ante las limitaciones de actividades prácticas esenciales

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Escuela de Gobierno, solicitó a las carreras de salud de las universidades de su territorio el apoyo a los equipos de trabajo del sistema sanitario, el cual se encuentra actualmente en una situación de estrés permanente, y en muchos sectores en situación de colapso.

Que, en este sentido, el Departamento de Ciencias de la Salud realizó con premura un relevamiento de estudiantes avanzados/as de Lic en Enfermería y Medicina que pudieran apoyar, en el contexto de sus capacidades, con el sistema de salud.

Que habiendo realizado reuniones con autoridades del HIGA Penna y H.M.A. Leónidas Lucero, consideraron útil y oportuno el apoyo en tareas de seguimiento telefónico, testeo, traige de guardia y categorización clínica de pacientes COVID;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que las actividades previamente mencionadas, pueden considerarse parte de las actividades curriculares prácticas en distintas instancias de ambas carreras.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia, en función de la propuesta del DCS, ha autorizado la vacunación del estudiantado que realice tareas de apoyo asistencial considerándolo en el estatus de trabajadores/as de la Salud

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud de la Provincia tienen atribuciones delegadas para autorizar excepciones a las restricciones previstas en el Decreto 145/21;

Lo aprobado en sesión plenaria el 5 de mayo;

POR ELLO

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Sr Rector Dr. Daniel Vega, gestione ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la excepción a las restricciones de presencialidad, a las actividades descriptas en el anexo 1°.

ARTÍCULO 2°: Gírese a Rectorado a sus efectos.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
 (8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO 1
ACTIVIDADES PRESENCIALES ESENCIALES

ESTUDIANTADO	ACTIVIDAD	Cuantificación	Condición
PFO Medicina, Asignatura Medicina Crítica y de Urgencias	Colaboración en la evaluación clínica de guardia COVID, HIGA Penna y HMALL	29 estudiantes, 4 horas semanales c/u distribuidos/as de lunes a sábado. Un estudiante/guardia/turno	Capacitación Vacunación COVID o Diagnóstico Serológico de infección reciente (menor de 3 meses)
PFO Medicina, asignatura Medicina Familiar y Comunitaria	Integración en primer nivel de atención	29 estudiantes, 4 horas semanales c/u distribuidos/as de lunes a sábado. Un estudiante por cada Centro de Salud	Capacitación en uso de EPP, supervisión docente directa
PFO Medicina, asignatura Cuidado Integral de la Madre y del niño	Participación en servicios de neonatología y partos	30 estudiantes, 4 horas semanales c/u	Capacitación en uso de EPP, supervisión docente directa
Lic en Enfermería, tercer Año	Actividad práctica en el marco de la asignatura Enfermería Familiar III. Actividades de vacunación	25 estudiantes 2020 6 horas semanales por 4 semanas.	Capacitación en uso de EPP, capacitación en vacunación, supervisión docente directa
Lic en Enfermería, segundo año	Actividad práctica en el marco de la asignatura Enfermería Familiar II. Seguimiento telefónico de pacientes covid ambulatorios y altas	49 estudiantes, 4 horas semanales c/u, área materno infantil	Capacitación en uso de EPP, capacitación en tareas de seguimiento telefónico supervisión docente directa
Estudiantes de medicina, quinto año. Asignatura Clínica Pediátrica	Triaje de guardia. Asistencia a servicios de pediatría de 1° y 2° nivel	30 estudiantes, 4 horas semanales c/u	Capacitación en uso de EPP. Supervisión docente directa
Estudiantes de medicina, quinto año. Asignatura Obstetricia y Ginecología	Asistencia a sala de partos y maternidad. Controles de embarazo en primer nivel de atención	30 estudiantes, 4 horas semanales c/u	Capacitación en uso de EPP. Supervisión docente directa